SIGCMA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO: Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2021-00140-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS		
Agencias En Derecho		\$16.170.000
Auto 20 abri	il de 2022	
Costas Tribunal Auto 28 Noviembre 2022		\$500000
TOTAL		\$16.670.000

SON: DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Rad: 2021-00140-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por el señor Jairo Enrique Díaz Pérez., en contra de los señores Carlos Difilippo Valle y Vanessa del Carmen Difilippo Valle., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 febrero de 2023.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$16.670.000.oo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por: Raul Alberto Molinares Leones Juez Juzgado De Circuito Civil 015 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f08f45e40a110f622846a7361d29daa90e7f5d0d47cd834394e65cc6a8f10fc7

Documento generado en 07/02/2023 02:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica